



Resolución Directoral

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

No. 198 -2021-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 20 MARZO 2021

EL DIRECTOR DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la Región y del país;

Que, el PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regidas por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, se ha aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 485-2020-GR CUSCO/GGR, el "Cuadro de Equivalencias de Denominaciones y Siglas para los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional Cusco", disponiendo que a partir del 01 de enero del 2021, se utilice obligatoriamente las denominaciones y siglas del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de octubre del 2020; por lo que, a partir del 1° de enero del 2021, se adecúa la denominación del PER PLAN COPESCO, como **PLAN COPESCO**;

Que mediante Informe N° 440-503-2021 el Responsable de la Unidad de Personal y Capacitación remite al Sub Director del PLAN COPESCO las Bases del Proceso de Selección N° 06-2021 PLAN COPESCO/GRC para la selección y contratación temporal del servicio específico de Auditores bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728 para el Órgano de Control Institucional del Plan COPESCO y el Acta de Instalación del Comité.

Que, mediante Informe N° 1200-006-2021 el Sub Director del PLAN COPESCO, remite al Director del PLAN COPESCO las Bases del Proceso de Selección N° 06-2021 PLAN COPESCO/GRC para la selección y contratación temporal del servicio específico de Auditores bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728 para el Órgano de Control Institucional del Plan COPESCO, solicitando la revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo.





Resolución Directoral

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

En consecuencia, estando al Visto en Calidad de conformidad al trámite administrativo, de la Sub Dirección, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección del PLAN COPESCO mediante Memorandum N° 1100-439-2021 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 055-2021-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del año 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 06-2021 PLAN COPESCO/GRC para la selección y contratación temporal del servicio específico de Auditores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 para el Órgano de Control Institucional del Plan COPESCO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del **PLAN COPESCO**, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JOSE LUIS FARFÁN QUINTANA
DIRECTOR DEL PLAN COPESCO

